

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Atendiendo lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo del 228 ibídem, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del resultado del estudio genético realizado a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez